

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

30**MADRID NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar a don Mohamed Saoui, don Samir Sisar y don Talale Naghrachi, como autores de una falta de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de veinte días de multa para el primero y diez días de multa para los otros dos, a 3 euros por día supone la cantidad de 60 euros para don Mohamed Saoui y 30 euros para don Samir Sisar y don Talale Naghrachi, quedando sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia de los penados, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, y al abono por terceras partes iguales de las costas procesales del juicio, si las hubiere. Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Talale Naghrachi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/18.725/10)